

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, 19 de enero de Dos Mil Veintiuno (2021)

Proceso	Ordinario Laboral
Demandante	Guillermo de Jesús Cano Quiceno C.C. Nro. 8.244.591
Demandado	Colpensiones
Radicado Nro.	05 001 31 05 022 2020 00177 00
Instancia	Primera
Decisión	Inadmitir Demanda – Personería
Auto Sust.	Nro. 013

En el proceso ordinario laboral de la referencia, examinada la demanda presentada al tenor de lo previsto en el artículo 28 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social que faculta al Juez para devolverla cuando no reúna los requisitos previstos en los artículos 25 y 26 ibídem, norma que tiene por objeto evitar un pronunciamiento inhibitorio por falta de algún requisito formal y de esa manera preservar los derechos sustanciales debatidos, se observa que la misma presenta defectos que determinan su **DEVOLUCIÓN**.

En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto por el Presidente de la República en el Decreto Legislativo 806 de 4 de Junio de 2020, el **Juzgado Veintidós (22) Laboral del Circuito de Medellín**

RESUELVE

Primero: INADMITIR la demanda ordinaria laboral de la referencia. Y **CONCEDER** a la parte actora un término de cinco (5) días, a partir de la notificación por Estados del presente auto, **so pena de rechazo**, para que subsane los requisitos que se mencionan a continuación,

1. Deberá indicar expresamente los canales digitales donde deben ser notificadas las partes, sus representantes, apoderados y testigos. (Inciso 2º del artículo 5º e Inciso 1º del artículo 6º del Decreto 806 de 2020).
2. Deberá aportar la constancia de haber enviado por medio electrónico, simultáneamente con la presentación de la demanda, copia de ésta y de sus anexos a los demandados. (Inciso 4º del artículo 6º del Decreto 806 de 2020).

Para tal efecto, la parte demandante deberá aportar por medio electrónico, el cumplimiento de las exigencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALEJANDRO RESTREPO OCHOA
Juez

JUZGADO VEINTIDÓS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por ESTADOS 004 fijados en la secretaría del despacho hoy 20 de enero de 2021 a las 8:00 a.m.



Secretario _____

JOSÉ ALQUÍBER CASTRO RODRÍGUEZ